

SECRETARIA: Enero 29 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00102 00 la solicitud de emplazamiento que realiza la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA SAS
DEMANDADOS: OCTAVIO PEREZ ANZOLA
MARIA YINETH ÁLVAREZ DE LINARES
RADICADO: 17380 40 89 005 2020 00102 00
SUSTANCIACIÓN: 93

Con base en la solicitud que presenta la parte actora, indicando que desconoce el lugar de residencia o de trabajo de los demandados **OCTAVIO PÉREZ ALZOLA y MARIA YINETH ÁLVAREZ DE LINARES** se dispone el emplazamiento en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que “*cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde pueda ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este Código*”.

En consecuencia se ordena que por Secretaría se expida edicto a través del cual se emplazará a los demandados **OCTAVIO PÉREZ ALZOLA y MARIA YINETH ÁLVAREZ DE LINARES** y se ingrese al Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En caso de que el demandado no comparezca a notificarse del mandamiento de pago librado en este proceso, se designará Curador Ad-Litem, con quien se continuará el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 012 del 1 de febrero de 2021
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (artículos 293 C. G. del Proceso.)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

DEMANDADOS	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
OCTAVIO PEREZ ANZOLA c.c.3.255.884 MARÍA YINETH ALVAREZ DE LINARES C.C.21.133.561	EJECUTIVO SINGULAR	17380 40 89 005-2020 00012 00	JULIO 01 2020	Mandamiento de pago	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S..

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la inclusión del Edicto en el registro Nacional de Emplazados, se designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, Enero 29 de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc.